



CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

32º período de sesiones (continuación)
DOCUMENTOS OFICIALES

SUMARIO

Página

Tema 33 del programa:

Cuestión del aumento del número de miembros del Comité de Asistencia Técnica (conclusión)

17

Tema 25 del programa:

Elecciones

18

Elección de miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial

18

Elección de miembros del Comité de Asistencia Técnica

19

Elección de miembros del Comité de Desarrollo Industrial

19

Elección de miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales

19

Elección de miembros del Grupo de Trabajo Especial de Coordinación creado en virtud de la resolución 798 (XXX) del Consejo ..

20

Elección para llenar las vacantes producidas por el aumento del número de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

20

Elección de diez miembros del Comité Inter-gubernamental Naciones Unidas/FAO ..

23

Tema 27 del programa:

Confirmación de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo

23

Clausura del período de sesiones

23

Presidente: Sr. E. PENTEADO (Brasil).

Presentes:

Los representantes de los siguientes países: Afganistán, Brasil, Bulgaria, Dinamarca, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Jordania, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela.

Los observadores de los siguientes Estados Miembros: Canadá, Colombia, Grecia, India, Indonesia, Madagascar, Países Bajos, Pakistán, Tailandia, Yugoslavia.

Los representantes de los siguientes organismos especializados: Organización Internacional del Trabajo, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Organización Mundial de la Salud.

El representante del Organismo Internacional de Energía Atómica.

1186a. sesión

(Sesión de clausura)

Viernes 21 de diciembre de 1961,
a las 15 horas

MAY 7 1962

NUEVA YORK

UN/SA COLLECTION PROGRAMA

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Cuestión del aumento del número de miembros del Comité de Asistencia Técnica (E/L.929 y Add.1) (conclusión)

1. El Sr. EL-FARRA (Jordania) dice que no puede estar de acuerdo con las delegaciones que consideran que las elecciones para cubrir los nueve puestos vacantes en el Comité de Asistencia Técnica (CAT) deben efectuarse al mismo tiempo, sea en la presente sesión o en el 33º período de sesiones del Consejo. En su opinión, los puestos que dejarán vacantes los tres miembros salientes del Comité deben ser cubiertos en la presente sesión. Pero las elecciones para cubrir los seis puestos adicionales que se crearán conforme al proyecto de resolución de El Salvador (E/L.929) deberán efectuarse más adelante, de forma que los gobiernos tengan tiempo para considerar las candidaturas. Por consiguiente, su delegación, junto con las de Italia y España, presenta una enmienda al proyecto de resolución, basada en disposiciones adoptadas en circunstancias similares en la primera parte del 32º período de sesiones del Consejo; conforme a esa enmienda, se agregarían a la parte dispositiva los dos párrafos siguientes:

"4. Las elecciones para llenar las vacantes producidas por el aumento del número de miembros del Comité de Asistencia Técnica, se efectuarán en el 33º período de sesiones del Consejo:

"5. Se pedirá al Secretario General que informe a los Estados Miembros de las Naciones Unidas acerca del aumento del número de miembros de dicho Comité, y que les invite a indicarle para el 1º de abril de 1962 su deseo de presentar sus candidaturas."

2. El Sr. URQUIA (El Salvador) dice que su delegación ha modificado su proyecto de resolución atendiendo a las observaciones formuladas en la sesión anterior por el representante de Dinamarca. En el párrafo 1 de la parte dispositiva deberán omitirse las palabras "A partir del 1º de enero de 1962". En el párrafo 2 de la parte dispositiva, las palabras "en 1961" deberán ser reemplazadas por "encumplimiento de la presente resolución".

3. Con respecto a la enmienda de las tres Potencias que acaba de presentar el representante de Jordania, pregunta si es práctica que los gobiernos presenten los nombres de candidatos para el CAT.

4. El Sr. SILVA SUCRE (Venezuela) dice que su delegación es partidaria de que se celebren en la presente sesión las elecciones para cubrir todos los puestos del CAT. Hay varias candidaturas que desearía apoyar, pero no podría hacerlo en el 33º período de sesiones porque para entonces ya no será miembro del Consejo. Por lo tanto, se verá obligado a abstenerse en la votación sobre la enmienda de las tres Potencias.

5. La Sra. SALT (Reino Unido) dice que comprende las razones que motivan las observaciones de las tres

Potencias sobre el procedimiento que el Consejo ha de seguir. Su delegación mantiene sus enmiendas al párrafo 1 de la parte dispositiva, presentadas oralmente en la sesión anterior, pero a fin de satisfacer las objeciones del representante del Brasil, propone que se inserte el párrafo siguiente como nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva:

"Si como resultado de la ampliación del propio Consejo el Comité de Asistencia Técnica llegara a tener más de treinta miembros, dicho Comité quedaría integrado temporalmente por ese número mayor de miembros hasta que expire el mandato de un número suficiente de miembros que permita restablecer, con arreglo a esta resolución, un Comité de treinta miembros."

Por lo tanto, el actual párrafo 3 de la parte dispositiva pasaría a ser párrafo 4.

6. El Sr. EL-FARRA (Jordania) dice que si la delegación patrocinadora del proyecto de resolución aceptase el primer párrafo propuesto por las tres Potencias, éstas retirarían el segundo párrafo.

7. El Sr. URQUIA (El Salvador) dice que su delegación no puede incorporar en su proyecto de resolución las enmiendas del Reino Unido ni el primer párrafo de la enmienda de las tres Potencias, porque no ha tenido tiempo de examinarlas en detalle y porque no se dispone del texto español de los mismos. Sin embargo, acepta las ideas en que se inspiran las enmiendas y, por lo tanto, votará a favor de ellas.

8. El Sr. PAZHWAK (Afganistán) pide a la representante del Reino Unido tenga a bien explicar el sentido de la frase "número suficiente de miembros" que figura en la última enmienda presentada por su delegación.

9. El Sr. NATORF (Polonia) dice que la frase "Si como resultado de la ampliación del propio Consejo..." que figura en la enmienda del Reino Unido da a entender que ya se habría decidido ampliar el Consejo. Ese no es el caso, aun cuando su delegación confía en que se crearán las condiciones que permitan adoptar esa decisión.

10. La Sra. SALT (Reino Unido) dice que el objeto del nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva propuesto por su delegación es evitar una situación en que haya que pedir a algunos miembros del CAT que se retiren antes de haber completado su mandato. Por lo tanto, se propone que en caso de que el Consejo sea ampliado todos los miembros permanezcan en funciones hasta haber completado su mandato. Pero los miembros electos salientes no serían reemplazados hasta que el número de miembros del Comité quedara reducido a treinta.

11. El texto no significa en modo alguno que se haya adoptado una decisión respecto a la ampliación del Consejo; simplemente prevé la posibilidad de que se adopte esa decisión.

12. El Sr. EL-FARRA (Jordania) dice que, en vista de la declaración hecha por el representante de El Salvador, las tres Potencias retiran el segundo párrafo de su enmienda.

13. El PRESIDENTE somete a votación las enmiendas del Reino Unido, dos de las cuales se refieren al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución de El Salvador (E/L.929) y la tercera introduce un nuevo párrafo 3 de la parte dispositiva.

Por 14 votos contra ninguno y cuatro abstenciones quedan aprobadas las enmiendas del Reino Unido.

14. El PRESIDENTE señala que el nuevo párrafo 4 de la parte dispositiva propuesto por las tres Potencias deberá numerarse como párrafo 5.

Por 14 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobada la enmienda de las tres Potencias.

Por 15 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto revisado de resolución con las enmiendas introducidas.

TEMA 25 DEL PROGRAMA

Elecciones (E/3557 y Add.1 a 4, E/L.930)

15. El Sr. KAKITSUBO (Japón) propone que, para acelerar el trabajo del Consejo se nombren dos grupos de escrutadores.

Así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Ito (Japón), Joury (Jordania), Serafimov (Bulgaria) y Harland (Nueva Zelanda) actúan como scrutadores.

ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL (E/L.930)

16. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de seis miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial, teniendo en cuenta las disposiciones de los párrafos 13 y 14 de la parte B de la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General. Sugiere que el Consejo elija primero a los tres miembros que habrán de reemplazar a Francia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, escogiéndolos entre los países económicamente más desarrollados, y después a los tres miembros que habrán de reemplazar a la Argentina, la India y México, escogiéndolos entre los países menos desarrollados.

Así queda acordado.

17. El PRESIDENTE dice que los Gobiernos de Brasil, la India, Indonesia y el Reino Unido habían manifestado interés en ser elegidos o reelegidos para integrar el Consejo de Administración, pero que el Gobierno de la India ha retirado luego su candidatura (E/L.930).

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
----------------------	----

Cédulas nulas:	1
----------------	---

Cédulas válidas:	17
------------------	----

Mayoría necesaria:	9
--------------------	---

Número de votos obtenidos:

Estados Unidos de América	17
---------------------------------	----

Francia	17
---------------	----

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	16
---	----

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, quedan elegidos miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial en representación de los países económicamente más desarrollados.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
----------------------	----

Cédulas nulas:	0
----------------	---

Cédulas válidas:	18
------------------	----

Mayoría necesaria:	10
--------------------	----

Número de votos obtenidos:

Brasil	18
Indonesia	16
México	15
Venezuela	4
Uruguay	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Brasil, Indonesia y México quedan elegidos miembros del Consejo de Administración del Fondo Especial, en representación de los países menos desarrollados.

ELECCION DE MIEMBROS DEL COMITE DE ASISTENCIA TECNICA

18. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de tres miembros del Comité de Asistencia Técnica, con arreglo a la resolución 647 (XXIII) del Consejo Económico y Social. Los Gobiernos del Afganistán, Checoeslovaquia, Grecia, Israel y los Países Bajos han manifestado interés en ser elegidos para integrar el Comité.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

18

Cédulas nulas:

0

Cédulas válidas:

18

Mayoría necesaria:

10

Número de votos obtenidos:

Afganistán	14
Nueva Zelanda	14
Países Bajos	6
Grecia	5
Checoeslovaquia	4
Israel	4
Irak	2
República Dominicana	2

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Afganistán y Nueva Zelanda quedan elegidos miembros del Comité de Asistencia Técnica.

19. El PRESIDENTE dice que como solamente dos países han obtenido la mayoría necesaria en la primera votación, se efectuará una segunda votación para decidir entre los Países Bajos y Grecia.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

18

Cédulas nulas:

1

Cédulas válidas:

17

Mayoría necesaria:

9

Número de votos obtenidos:

Grecia	13
Países Bajos	4

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Grecia queda elegida miembro del Comité de Asistencia Técnica.

ELECCION DE MIEMBROS DEL COMITE DE DESARROLLO INDUSTRIAL

20. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de cuatro miembros del Comité de Desarrollo Industrial por un período de tres años, conforme a la resolución 751 (XXIX) del Consejo y a las decisiones del mismo de 3 de agosto de 1960 y de 21 de diciembre de 1960. Los Gobiernos de Bulgaria, Madagascar, la República Arabe Unida y Suecia han manifestado interés en ser elegidos miembros del Comité.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

18

Cédulas nulas:

0

Cédulas válidas:

18

Mayoría necesaria:

10

Número de votos obtenidos:

República Arabe Unida	18
Madagascar	15
Túnez	15
México	13
Suecia	8
Bulgaria	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Madagascar, México, la República Arabe Unida y Túnez quedan elegidos miembros del Comité de Desarrollo Industrial.

21. El PRESIDENTE anuncia que, como resultado de la elección de Yugoslavia como miembro del Consejo Económico y Social por un período que comenzará el 1º de enero de 1962, será necesario proceder a la elección de un miembro del Comité de Desarrollo Industrial para que complete el mandato de Yugoslavia en ese Comité, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1963.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

18

Cédulas nulas:

0

Cédulas válidas:

18

Mayoría necesaria:

10

Número de votos obtenidos:

Bulgaria	17
Suecia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Bulgaria queda elegida miembro del Comité de Desarrollo Industrial hasta el 31 de diciembre de 1963.

22. El PRESIDENTE anuncia que, como resultado de la elección de la India como miembro del Consejo Económico y Social por un período que comenzará el 1º de enero de 1962, será necesario proceder a la elección de un miembro del Comité de Desarrollo Industrial para que complete el mandato de la India en ese Comité, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1962.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

18

Cédulas nulas:

0

Cédulas válidas:

18

Mayoría necesaria:

10

Número de votos obtenidos:

Suecia	17
Checoeslovaquia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Suecia queda elegida miembro del Comité de Desarrollo Industrial hasta el 31 de diciembre de 1962.

ELECCION DE MIEMBROS DEL COMITE DEL CONSEJO ENCARGADO DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

23. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de siete miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, de conformidad con el artículo 82 del reglamento del Consejo, quienes habrán de ejercer su mandato durante el año civil de 1962.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	2
Cédulas válidas:	16
Mayoría necesaria:	9
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Jordania	16
Estados Unidos de América	14
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	14
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	14
Francia	13
Japón	13
Brasil	6
Colombia	3
Australia	2
India	2
Polonia	2
Uruguay	2
Etiopía	1
El Salvador	1
Italia	1
Senegal	1
Yugoeslavia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, los Estados Unidos de América, Francia, el Japón, Jordania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas quedan elegidos miembros del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales para el año 1962.

24. El PRESIDENTE manifiesta que para elegir el séptimo miembro será necesario proceder a una segunda votación, limitada a Brasil y Colombia.

25. El Sr. DE MELO FRANCO (Brasil) declara que su país no es candidato.

26. El PRESIDENTE señala que ningún Estado ha anunciado formalmente su candidatura.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Colombia	17
Brasil	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Colombia queda elegida miembro del Comité del Consejo encargado de las Organizaciones no Gubernamentales para el año 1962.

ELECCION DE MIEMBROS DEL GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL DE COORDINACION CREADO EN VIRTUD DE LA RESOLUCION 798 (XXX) DEL CONSEJO

27. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de seis miembros del Grupo de Trabajo Especial creado en virtud de la resolución 798 (XXX), cuyo mandato quedó prorrogado en virtud de la resolución 842 (XXXII) del Consejo. Los seis miembros deberán ejercer sus funciones por un período de un año.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	2

Cédulas válidas:	16
Mayoría necesaria:	9
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Etiopía	15
Japón	15
Polonia	15
Dinamarca	14
Brasil	13
Australia	12
India	2
Italia	2
Yugoeslavia	2
Colombia	1
Estados Unidos de América	1
Francia	1
Jordania	1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Australia, Brasil, Dinamarca, Etiopía, el Japón y Polonia quedan elegidos miembros del Grupo Especial de Trabajo.

ELECCIONES PARA LLENAR LAS VACANTES PRODUCIDAS POR EL AUMENTO DEL NUMERO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES ORGANICAS DEL CONSEJO (E/L.3557 y Add.1 a 4)

28. El PRESIDENTE recuerda que en su resolución 845 (XXXII) el Consejo decidió que se aumentara el número de miembros de las comisiones orgánicas y que las elecciones para llenar las vacantes producidas por dicho aumento de las comisiones se efectuaran durante la continuación de su 32º período de sesiones.

29. Pregunta si el Consejo desea seguir las sugerencias que figuran en el párrafo 5 del documento E/3557, a saber, que en la fase inicial los nuevos miembros de la Comisión de Población y de la Comisión de Estadística ejerzan sus funciones durante dos, tres y cuatro años respectivamente, y que en el caso de la Comisión de Asuntos Sociales el mandato de los miembros adicionales sea de uno, dos y tres años, y el de los miembros que se elijan en lo sucesivo sea de tres años.

Así queda acordado.

30. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de tres miembros adicionales de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos. Los Gobiernos de Camboya, la Costa de Marfil, Indonesia, Madagascar, Malí, Marruecos, Rumania, Tailandia y Uruguay han manifestado interés en ser elegidos para integrar esa Comisión.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Malí	11
Costa de Marfil	9
Tailandia	8
Uruguay	6
Camboya	5
Indonesia	5
Rumania	5
Marruecos	3
Finlandia	1
República Socialista Soviética de Ucrania	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Malí queda elegido miembro adicional de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos.

31. El PRESIDENTE dice que será necesario proceder a una segunda votación para elegir a los dos miembros restantes.

La segunda votación se declara anulada.

32. El Sr. MALINOWSKI (Secretario del Consejo) dice que de conformidad con el artículo 69 del reglamento del Consejo, será necesario proceder a una votación limitada a los cuatro candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos en la votación anterior, o sea, el doble del número de puestos por cubrir. Los tres primeros de esos candidatos son la Costa de Marfil, Tailandia y Uruguay. Para determinar cuál será el cuarto candidato, será necesario proceder a una votación limitada a Camboya, Indonesia y Rumanía, cada una de las cuales ha obtenido cinco votos en la primera votación.

Se procede a votación secreta.

Número de votos obtenidos:

Camboya	8
Rumanía	7
Indonesia	3

33. El PRESIDENTE invita al Consejo a proceder a otra votación, limitada a Camboya, la Costa de Marfil, Tailandia y Uruguay.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

18

Cédulas nulas:

1

Cédulas válidas:

17

Mayoría necesaria:

9

Número de votos obtenidos:

Costa de Marfil	10
Uruguay	10
Tailandia	7
Camboya	6

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, la Costa de Marfil y Uruguay quedan elegidos miembros adicionales de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos.

34. El PRESIDENTE procede a efectuar un sorteo para determinar los mandatos de los tres miembros que acaban de elegirse.

Queda acordado mediante sorteo que Malí ejercerá su mandato por tres años, la Costa de Marfil por dos y Uruguay por uno.

35. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de tres miembros adicionales de la Comisión de Estadística, de conformidad con la resolución 845 (XXXII) del Consejo. Los Gobiernos de Checoeslovaquia, el Japón, Malí, Marruecos, el Sudán y Uruguay han manifestado interés en ser elegidos para integrar la Comisión.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

17

Cédulas nulas:

0

Cédulas válidas:

17

Mayoría necesaria:

9

Número de votos obtenidos:

Japón	15
Uruguay	14
Checoeslovaquia	9

Sudán	9
Marruecos	3
Malí	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Japón y Uruguay quedan elegidos miembros de la Comisión de Estadística.

36. El PRESIDENTE anuncia que, para elegir al tercer miembro, se procederá a una segunda votación, limitada a Checoeslovaquia y Sudán.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

18

Cédulas nulas:

0

Cédulas válidas:

18

Mayoría necesaria:

10

Número de votos obtenidos:

Sudán 10

Checoeslovaquia 8

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, el Sudán queda elegido miembro de la Comisión de Estadística.

37. El PRESIDENTE procede a efectuar un sorteo para determinar el mandato de los tres miembros que acaban de elegirse.

Queda acordado mediante sorteo que el Japón ejercerá su mandato por cuatro años, Uruguay por tres y el Sudán por dos.

38. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de tres miembros adicionales de la Comisión de Población, de conformidad con la resolución 845 (XXXII) del Consejo. Los Gobiernos de Ghana, Grecia y Siria han manifestado interés en ser elegidos para integrar la Comisión.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:

18

Cédulas nulas:

0

Cédulas válidas:

18

Mayoría necesaria:

10

Número de votos obtenidos:

Siria 18

Ghana 17

Grecia 12

Rumanía 2

República Árabe Unida 2

Pakistán 1

Suecia 1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Ghana, Grecia y Siria quedan elegidos miembros de la Comisión de Población.

39. El PRESIDENTE procede a efectuar un sorteo para determinar los mandatos de los tres miembros que acaban de elegirse.

Queda acordado mediante sorteo que Siria ejercerá su mandato por cuatro años, Grecia por tres y Ghana por dos.

40. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de tres miembros adicionales de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 845 (XXXII) del Consejo. Los Gobiernos de El Salvador, Italia, Marruecos, la República Socialista Soviética de Ucrania, Sierra Leona y Siria han manifestado interés en ser elegidos para integrar la Comisión.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
El Salvador	16
Italia	12
República Socialista Soviética de Ucrania	11
Siria	6
Sierra Leona	4
Dahomey	2
Marruecos	2
India	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, El Salvador, Italia y la República Socialista Soviética de Ucrania quedan elegidos miembros de la Comisión de Derechos Humanos.

41. El PRESIDENTE procede a efectuar un sorteo para determinar los mandatos de los tres miembros que acaban de elegirse.

Queda acordado mediante sorteo que El Salvador ejercerá su mandato por tres años, Italia por dos y la República Socialista Soviética de Ucrania por uno.

42. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de tres miembros adicionales de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con la resolución 845 (XXXII) del Consejo. Los Gobiernos de Ghana, Guinea, el Irán y la República Árabe Unida han manifestado interés en ser elegidos para integrar la Comisión.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Irán	13
Ghana	12
República Árabe Unida	11
Congo (Brazzaville)	8
Guinea	8
Indonesia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Ghana, el Irán y la República Árabe Unida quedan elegidos miembros de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

43. El PRESIDENTE procede a efectuar un sorteo para determinar los mandatos de los tres miembros que acaban de elegirse.

Queda acordado mediante sorteo que Ghana ejercerá su mandato por tres años, la República Árabe Unida por dos y el Irán por uno.

44. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de tres miembros adicionales de la Comisión de Asuntos Sociales, de conformidad con la resolución 845 (XXXII) del Consejo. Los Gobiernos de Ceilán, El Salvador, Liberia, Malí, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Tailandia y Túnez han manifestado interés en ser elegidos para integrar la Comisión.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	0

Cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10
<i>Número de votos obtenidos:</i>	
Túnez	16
Ceilán	15
República Socialista Soviética de Bielorrusia	12
Liberia	7
Tailandia	2
Italia	1
Malí	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Ceilán, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y Túnez quedan elegidos miembros de la Comisión.

45. El PRESIDENTE procede a efectuar un sorteo para determinar los mandatos de los tres miembros que acaban de elegirse.

Queda acordado mediante sorteo que Túnez ejercerá su mandato por tres años, la República Socialista Soviética de Bielorrusia por dos y Ceilán por uno.

46. El PRESIDENTE refiriéndose a la Comisión de Estupefacientes, señala a la atención del Consejo el párrafo 6 del documento E/3557, donde se sugiere que quizás el Consejo quiera decidir, en el actual período de sesiones, cuáles de los diez miembros de la Comisión elegidos en 1949 por un período indefinido deben terminar su mandato en 31 de diciembre de 1964 y cuáles en 31 de diciembre de 1963.

Así queda acordado.

Queda acordado mediante sorteo que los mandatos del Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, el Perú y Yugoslavia terminen el 31 de diciembre de 1964, y los de la China, la India, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas terminen el 31 de diciembre de 1963.

47. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de seis miembros adicionales de la Comisión de Estupefacientes, de conformidad con la resolución 845 (XXXII) del Consejo. Señala a la atención del Consejo la parte II de esa resolución, relativa a la composición de la Comisión. Los Gobiernos de Brasil, el Japón, Madagascar, Marruecos y Suiza han manifestado interés en ser elegidos para integrar la Comisión.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Brasil	18
Marruecos	18
Suiza	17
Japón	16
Polonia	16
Madagascar	12
Rumanía	2
Ceilán	1
Hungría	1
Perú	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Brasil, el Japón, Madagascar, Marruecos, Polonia y Suiza quedan elegidos miembros de la Comisión de Estupefacientes.

48. El PRESIDENTE procede a efectuar un sorteo para determinar los mandatos de los seis miembros que acaban de elegirse.

Queda acordado mediante sorteo que Brasil y Suiza ejercerán sus mandatos por tres años, el Japón y Polonia por dos y Madagascar y Marruecos por uno.

ELECCION DE DIEZ MIEMBROS DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL NACIONES UNIDAS/FAO

49. El PRESIDENTE invita al Consejo a que proceda a la elección de los diez Estados Miembros correspondientes a las Naciones Unidas, del Comité Inter-gubernamental Naciones Unidas/FAO, creado en virtud de la resolución 1714 (XVI) de la Asamblea General. Los diez miembros elegidos por la Organización de la Agricultura y la Alimentación son la Argentina, Brasil, Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, la India, Indonesia, los Países Bajos y la República Árabe Unida. Los Gobiernos de Colombia, Dinamarca, Marruecos, Nigeria, el Pakistán, la República Dominicana y Uruguay han manifestado interés en ser elegidos para integrar el Comité.

Se procede a votación secreta.

Cédulas depositadas:	18
Cédulas nulas:	0
Cédulas válidas:	18
Mayoría necesaria:	10

Número de votos obtenidos:

Pakistán	18
Australia	17
Dinamarca	17
Marruecos	17
Nigeria	17
Tailandia	17
Uruguay	17
Nueva Zelanda	16
Colombia	12
Yugoslavia	11
República Dominicana	7
Túnez	3
Afganistán	1
Birmania	1
China	1
Estados Unidos de América	1
Francia	1
Grecia	1
Guinea	1
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1
República Árabe Unida	1
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria, Australia, Colombia, Dinamarca, Marruecos, Nigeria, Nueva Zelanda, el Pakistán, Tailandia, Uruguay y Yugoslavia quedan elegidos miembros del Comité Inter-gubernamental Naciones Unidas/FAO.

TEMA 27 DEL PROGRAMA

Confirmación de miembros de las comisiones orgánicas del Consejo (E/3561 y Corr.1 y Add.1)

50. El PRESIDENTE señala a la atención del Consejo los nombres de las personas designadas por los di-

versos gobiernos para que los representen en las comisiones orgánicas del Consejo (E/3561 y Corr.1 y Add.1).

51. El Sr. NATORF (Polonia) reserva la posición de su delegación con respecto al nombramiento del señor Jui Pao-kung, por considerar que no representa al Gobierno Popular Central de la República Popular de China ni al pueblo chino.

52. Los Sres. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y CHOBANOV (Bulgaria) se adhieren a las observaciones del representante de Polonia.

Queda confirmados los nombramientos.

Clausura del período de sesiones

53. El PRESIDENTE da las gracias a los miembros del Consejo y a los funcionarios de la Secretaría que han colaborado en la labor del Consejo, por la cooperación prestada.

54. El Sr. NORRISH (Nueva Zelanda) observa que 1961 ha sido el último año del mandato de su delegación como miembro del Consejo Económico y Social. También ha sido el año en que el Jefe de la delegación de Nueva Zelanda fue elegido Presidente del Consejo.

55. Hablando en nombre de su delegación y de la del Reino Unido, felicita al Presidente interino por la distinción con que ha dirigido los debates en la continuación del período de sesiones.

56. El Sr. SILVA SUCRE (Venezuela), hablando en nombre de las delegaciones de España, los Estados Unidos de América y el Uruguay, así como en el de la suya propia, los Sres. PAZHWAK (Afganistán) y URQUIA (El Salvador), en nombre de sus respectivas delegaciones, y el Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando en nombre de su delegación y de la de Polonia, felicitan al Presidente interino, a los demás miembros de la Mesa del Consejo y a los representantes de la Secretaría, por la habilidad e imparcialidad con que han desempeñado sus tareas.

57. El Sr. DANGEARD (Francia) saluda en nombre de su delegación a España, Nueva Zelanda y Venezuela, que dan término a sus respectivos mandatos como miembros del Consejo. Observa que con la salida de España, en el Consejo habrá un miembro europeo menos. Confía en que se remedie esa situación cuando se aumente el número de miembros del Consejo.

58. En nombre de su delegación da las gracias y felicita al Presidente interino, a los demás miembros de la Mesa del Consejo y a la Secretaría.

59. El PRESIDENTE declara clausurado el 32º período de sesiones del Consejo.

Se levanta la sesión a las 18.45 horas.